



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221 -2024-MDCC**

Cerro Colorado, 10 de octubre del 2024.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2024-MDCC de fecha 11 de enero del 2024 se designa en el cargo de confianza de Sub Gerente de Operaciones y Vigilancia Interna de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado al Lic. Alejandro Guerrero Conde bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057.

Que, se ha estimado conveniente dar por concluida la designación a la que se hace referencia en el considerando precedente.

Que, conforme a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUÍDA** la designación del **LIC. ALEJANDRO GUERRERO CONDE** en el cargo de confianza de Sub Gerente de Operaciones y Vigilancia Interna de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, misma que se efectuó mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2024-MDCC de fecha 11 de enero del 2024; agradeciendo los servicios prestados en beneficio del Distrito de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano la liquidación de los beneficios que pudieran corresponder a favor del Lic. Alejandro Guerrero Conde, así como la emisión del respectivo certificado de trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Econ. Manuel Esteban Vera Paredes  
ALCALDE

